



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 211 -2014-GR-JUNÍN/PR.

HUANCAYO, 11 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato de Asociación Público Privada Cofinanciada Mixta para la Constitución del Derecho de Construcción de Infraestructura Vial, Operación y Mantenimiento del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Chupuro Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín», elevada a escritura pública ante la Notaría Pública del Notario Ronald Venero Bocángel con fecha 10 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que «Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)»; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, es atribución del Presidente del Gobierno Regional Junín, conforme señala el inciso k) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: «Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, **contratos**, convenios y acuerdos **relacionados con la ejecución o concesión de obras**, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional»;

Que, el Gobierno Regional Junín, habiendo celebrado el Contrato de los vistos con la Empresa Inversiones MAQ E.I.R.L., en estricta observancia de las normas y procedimientos previstos en el Decreto Legislativo N° 1012, Ley que aprueba la ley marco de asociaciones público - privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF;

Que, en la Sección XIV del Régimen Financiero, numeral 14.5 del Contrato de Asociación Público Privada Cofinanciada Mixta precitada, se estableció que el Gobierno Regional Junín en coordinación con el concesionario **constituirá un fidecomiso**, al que se denominara fidecomiso de administración y garantía, la que debe estar constituido a más tardar en la fecha de inicio de construcción de las Obras de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato, y que esta se destinará a los pagos de RPS (Retribución Por el Servicio), que incluyen el RPI-I (Retribución Por la Inversión en Infraestructura) y RPMO (Retribución Por Mantenimiento y Operación);

Doc: 618022

SIP: 433496



Que, el inciso e) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 prescribe «La presente ley no es de aplicación para: (...) e) **Los contratos bancarios y financieros celebrados por las Entidades.** (...)»;

Que, en materia administrativa, el artículo 74° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General fija el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, por lo que se hace necesario establecer directrices al interior de la Entidad para acelerar y optimizar los procesos decisorios de acuerdo a las funciones de cada órgano del Gobierno Regional, por lo que es necesario delegar la facultad de suscribir los actos administrativos en el responsable de la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Estando, a lo dispuesto, con el visto del Gerente General Regional; Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas; y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín CPC. **Luis Alberto Salvatierra Rodríguez**, la facultad de suscribir el Contrato de **Fidecomiso de Administración**, y demás actos administrativos necesarios en cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Asociación Público Privada Cofinanciada Mixta para la Constitución del Derecho de Construcción de Infraestructura Vial, Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasícaricha, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración y finanzas y demás órgano de la administración del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 11/ ABR 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARÍA GENERAL